



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00315149-NEU-DESP#MERN- DESIG. DIR.GRAL. DE REC. HUMANOS-M.E.R.N.- CARGO VACANTE.

VISTO:

El EX-2020-00315149-NEU-DESP#MERN del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 3190 y los Decretos N° 0002/19 y N° 0177/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley consignada en el Visto dispuso la creación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, determinando sus responsabilidades y competencias;

Que por Decreto N° 0177/20 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y se designaron a los agentes para cumplir con las funciones encomendadas en el marco de la citada Ley;

Que en la aludida norma legal se designó a la agente Mariela Alejandra Yarnoz, CUIL N° 23-16842877-4, Legajo N° 957680, en el cargo de Directora General de Recursos Humanos, Categoría FS1, con más el adicional previsto en el artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, de la Coordinación Técnica Administrativa, a partir del 01 de enero de 2020;

Que mediante la Resolución N° 028/20 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales se aceptó la renuncia de la agente Yarnoz al cargo en el que fuera designada mediante Decreto N° 0177/20 y se dio de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 01 de abril de 2020, quedando dicho cargo vacante;

Que se considera necesario cubrir el citado cargo a fin de no resentir el normal funcionamiento del área;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales en el marco de lo dispuesto en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que atendiendo lo expuesto se considera pertinente proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 028/20 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales mediante la cual se aceptó la renuncia, a partir del 01 de abril de 2020, de la agente Mariela Alejandra Yarnoz, CUIL N° 23-16842877-4, Legajo N° 957680, al cargo de Directora General de Recursos Humanos, Categoría FS1, Código CDG, en el que fuera designada mediante Decreto N° 0177/20.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a la agente Norma Mariel Ottone, CUIL N° 27-20234799-7, Legajo N° 649537 para cumplir funciones en el cargo de Directora General de Recursos Humanos, Categoría FS1, Código CDG, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, de la Coordinación Técnica Administrativa, a partir de la firma de la presente norma y/o a partir de la toma efectiva de posesión en el cargo según corresponda, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a la agente Norma Mariel Ottone, CUIL N° 27-20234799-7, Legajo N° 649537, Categoría FS1, Código CDG la bonificación del sesenta por ciento (60%) por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”, en el marco de las previsiones del artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE**, a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la partida presupuestaria que corresponda del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Economía e Infraestructura y de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

